



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 3  
OAM N° 175/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 175/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor CDH5-5, mediante nota dirigida al Honorable Presidente del Concejo Municipal de Sucre, de fecha 1 de noviembre de 2013 con CITE N° 1909/13, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, en la que solicita reconocimiento al logro alcanzado por los deportistas de nuestro municipio.

Que los deportistas chuquisaqueños que tuvieron una destacada participación en el XXV CAMPEONATO MUNDIAL DE RAQUETBALL JUVENIL, desarrollado en nuestro municipio, logrando ser campeones mundiales con preseas de oro, plata y bronce, enmarcados en la disciplina y el esfuerzo de lograr el objetivo de enaltecer el nombre de Bolivia.

Que, de conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, distinguirá con la **Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO"** a los deportistas, que además de triunfar hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose como notables deportistas.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art.1.-** Otorgar, la distinción en conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, "**MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO**" a deportistas sucrenses, que participaron en el XXV CAMPEONATO MUNDIAL DE RAQUETBALL JUVENIL, con sede en Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, alcanzando título mundial con preseas de Oro, Plata y Bronce para Bolivia, reconocimiento que se realizará de acuerdo al orden siguiente:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*




Página 2 de 3  
OAM N° 175/13

Nº	COPA	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	MEDALLA
1	MUNDO	CONRADO MOSCOSO	18 AÑOS SINGLES	ORO (C.E.I.)
2	MUNDO	SEBASTIAN OÑA	18 AÑOS DOBLES	PLATA (C.E.I.)
3	MUNDO	ANDRES AVENDAÑO	14 AÑOS DOBLE	PLATA (C.E.I.)
4	MUNDO	WANDA CARVAJAL	14 AÑOS SINGLES	BRONCE (C.E.I.)
5	ESPIRITU	JOAQUIN SALINAS	10 AÑOS SINGLES	ORO
6	ESPIRITU	JOSE ARCE	10 AÑOS DOBLES	PLATA
7	ESPIRITU	VANESSA RIOS	10 AÑOS DOBLES	PLATA
8	ESPIRITU	ALEXANDER RAMOS	12 AÑOS SINGLES	PLATA
9	ESPIRITU	MARIA DEL CARMEN RAMOS	12 AÑOS DOBLES	PLATA
10	CHALLENGER	MARIA JOSE OÑA	8 AÑOS SINGLES	ORO
11	CHALLENGER	LUIS CAHUASIRI	8 AÑOS SINGLES	ORO
12	CHALLENGER	NICOLAS IGLESIAS	8 AÑOS SINGLES	ORO
13	CHALLENGER	MARI RAMOS	12 AÑOS SINGLES	ORO
14	CHALLENGER	EFRAIN AVENDAÑO	16 AÑOS SINGLES	PLATA
15	CHALLENGER	VICTOR PARDO	18 AÑOS SINGLES	ORO
16	CHALLENGER	LUIS RIOS	DOBLES	ORO
17	CHALLENGER	FERNANDO ROMERO	18 AÑOS SINGLES	ORO
18	CHALLENGER	BERNARDO VALENCIA ARANCIBIA	18 AÑOS DOBLES SINGLES	ORO

**Art.2.-** La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 13 de noviembre de 2012, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.


**Art.3.-** El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de su promulgación, cumplimiento de la presente Ordenanza y de hacer conocer a los interesados.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días.....15.....del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia